

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**8195**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2023 por el que se designan los miembros en representación del Gobierno de las Illes Balears en la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears*

La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el artículo 58.4, establece que los órganos de dirección de los consorcios tienen que estar integrados por representantes de todas las entidades consorciadas en la proporción que se determine en los estatutos respectivos.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2010 (BOIB n.º 190, de 30 de diciembre de 2010), se otorgó la autorización para crear el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, fruto de la fusión de los consorcios de recursos sociosanitarios y asistenciales de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Así, se autorizó la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e inmigración para que suscribiera el correspondiente convenio de colaboración con el resto de administraciones consorciadas para crear el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears. En los Estatutos del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, insertados como anexo en el convenio mencionado, se prevé que con la denominación Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears se constituye una entidad para impulsar, programar, ejecutar, promover y financiar la creación de infraestructuras, de equipaciones, de instalaciones y, en general, de todo tipos de recursos sociosanitarios y asistenciales en las Illes Balears.

Los Estatutos del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, modificados por Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio en la sesión de 16 de diciembre (BOIB núm. 8 de 18 de enero de 2020), en el artículo 12 establecen que para desempeñar las finalidades que tienen asignadas, el Consorcio se rige por los órganos siguientes:

Los órganos superiores de dirección:

- La Junta Rectora.
- El presidente o presidenta de la Junta Rectora
- El vicepresidente o vicepresidenta de la Junta Rectora

Los otros órganos de dirección:

- El o la gerente del Consorcio

En el artículo 13, apartado 1, se prevé que la Junta Rectora es el máximo órgano de dirección y gobierno del Consorcio, y la integran estos miembros:

- El consejero o consejera competente en materia de servicios sociales, que actúa como presidente o presidenta, o la persona que delegue.
- El consejero o consejera competente en materia de salud, que actúa como vicepresidente o vicepresidenta, o la persona que delegue.
- Tres miembros en representación del Gobierno de las Illes Balears, que designa el Consejo de Gobierno, o las personas que deleguen.
- Un miembro en representación de la consejería competente en materia de hacienda, designado también por el Consejo de Gobierno, o la persona que delegue.
- Un miembro en representación del Consejo Insular de Mallorca, designado y nombrado por este, o la persona que delegue.
- Un miembro en representación del Consejo Insular de Menorca, designado y nombrado por este, o la persona que delegue.
- Un miembro en representación del Consejo Insular de Ibiza, designado y nombrado por este, o la persona que delegue.
- Un miembro en representación del Consejo Insular de Formentera, designado y nombrado por este, o la persona que delegue.

En el artículo 13, apartado 7, se prevé que el resto de miembros son designados y nombrados por la entidad o institución correspondiente, que tienen que indicar claramente la condición por la cual designa cada representante, como persona física particular o por el cargo que ocupa. A falta de indicación expresa, se entiende que el nombramiento es por razón del cargo que ocupa cada miembro. En el apartado 8 se prevé que los miembros designados y nombrados como persona física particular cesan cuando la entidad o institución correspondiente informa del cese o realiza un nuevo nombramiento, o cuando cesa la persona que los ha designado.



En cuanto a los miembros en representación del Gobierno de las Illes Balears, debe adaptarse la composición de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears a la nueva estructura organizativa del Gobierno, teniendo en cuenta la aprobación del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Así pues, corresponde al Consejo de Gobierno designar a los miembros en representación del Gobierno de las Illes Balears para integrar la Junta Rectora Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.

Sobre la base de las anteriores previsiones, a propuesta de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 1 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Nombrar representantes del Gobierno de las Illes Balears como miembros de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, a las siguientes personas:

Sr. Javier Ureña Morales, director general del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Sr. José Falcó Pérez, director general de Asuntos Sociales.

Sr. Pedro Codes Pericás, director general de Atención a la Dependencia.

**Segundo.** Nombrar representante de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de les Illes Balears como miembro de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, a la siguiente persona:

Sra. Susana Pérez Sánchez, directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de septiembre de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

